

Infancia y Filiación

Silvia Lampugnani
Doctorando en Psicología.
Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Rosario
silmon@coopvvgg.com.ar

Resumen

Revisar la categoría de filiación es fundamental a la hora de pensar el lazo social. En el marco de la escritura de la tesis *Infancia e Instituciones: El problema de la filiación en niños y niñas privados de cuidados parentales. Análisis de pasajes de historias personales y trayectorias institucionales*, este trabajo constituye un avance de las reflexiones que esta investigación y el trabajo de 20 años en diferentes instituciones con niños privados de cuidados parentales ha provocado. Sostenemos como hipótesis que la maquinaria jurídico institucional encargada de proteger a los niños del ataque a lo filiatorio que por su vulnerabilidad encarnan, no ofrece, en algunas ocasiones, alternativas filiatorias posibles. Nos proponemos como objetivo interrogar la concepción de filiación presente en las prácticas institucionales y sus efectos. Un recorrido sucinto por los montajes jurídico-institucionales que dieron lugar a la filiación a lo largo del tiempo nos permitirá desembocar en la relación entre instituciones y filiación hoy. De manera complementaria un relevamiento y análisis de trabajos realizados con grupos que sostienen el rechazo a la filiación dentro de los montajes jurídico-institucionales, nos dará algunas claves para interpelar nuestras prácticas.

Palabras clave

Filiación – Infancia – Instituciones – Prácticas - Montajes jurídico-administrativos.

Infância e Filiação

Silvia Lampugnani
Doctorando en Psicología.
Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Rosario
silmon@coopvvgg.com.ar

Resumo

Revisar a categoria de filiação é fundamental para se pensar o laço social. No âmbito da escrita da tese *Infância e Instituições: O problema da filiação em meninos e meninas privados de cuidados parentais. Análise de bilhetes de histórias pessoais e trajetórias institucionais*, este trabalho constitui um avanço das reflexões que esta pesquisa e o trabalho de 20 anos em diferentes instituições com meninos privados de cuidados parentais tem provocado. Sustentamos como hipótese que a maquinaria jurídica institucional encarregada de proteger os meninos do ataque ao filiatório que por sua vulnerabilidade encarnam, não oferece, em algumas ocasiões, alternativas filiatórias possíveis. Propomos como objetivo, interrogar a concepção de filiação presente nas práticas institucionais e seus efeitos.

Um percurso sucinto pelas montagens jurídico-institucionais que deram lugar à filiação ao longo do tempo nós permitirá desembocar na relação entre instituições e filiação hoje. De maneira complementar um levantamento e análise de trabalhos realizados com grupos que sustentam a rejeição à filiação dentro das montagens jurídico-institucionais, nos dará algumas chaves para questionar nossas práticas.

Palavras-chave

Parentesco – Filiação – Infância – Instituições – Práticas – Montagens jurídico-administrativas

Childhood and filiation

Silvia Lampugnani
Doctorando en Psicología.
Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Rosario
silmon@coopvvgg.com.ar

Abstract

Check the status of affiliation is critical thinking when the social bond. In the course of writing the thesis Children and Institutions: The problem of filiation in children deprived of parental care. Analysis of passages of personal stories and institutional experiences, this study is an advance of the reflections that this research and the work of 20 years in different institutions with children deprived of parental care has caused. sustain the hypothesis that the legal and institutional machinery responsible for protecting children from attack to filiation that embody their vulnerability, no, sometimes, filiatorias possible alternatives. We intend to examine the design target of this filiation in institutional practices and their effects. A montage briefly some legal and institutional affiliation resulted in over time to allow us to lead in the relationship between institutions and affiliation today. To complement a survey and analysis of work done with groups that support the rejection of affiliation within the legal-institutional mounts will give us some clues to interpellate our practices.

Keywords

Parentage – Filiation – childhood – Institutions – Practices- Legal assemblies administrativ

Infancia y Filiación

Silvia Lampugnani
Doctorando en Psicología.
Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Rosario
silmon@coopvgg.com.ar

Este trabajo es parte de un proceso de investigación y escritura de tesis doctoral que lleva por título: *Infancia e Instituciones: El problema de la filiación en niños y niñas privados de cuidados parentales. Análisis de pasajes de historias personales y trayectorias institucionales*, dirigido por la Dra Mercedes Minnicelli. Asimismo es parte de una serie de reflexiones provocadas por el trabajo clínico institucional con niños privados de cuidados parentales llevado a cabo por más de 20 años en diferentes instituciones. El problema de la filiación en niños privados de cuidados parentales es crucial, ya que en nuestro trabajo clínico institucional, nos preguntamos frecuentemente: ¿dónde habita este niño?, ¿de quién se puede decirse que es su deseo?, ¿quién lo llama a hablar, a estudiar, a jugar?, ¿qué es el otro para él?

Muchos de estos niños y niñas han sido separados de sus familias por situaciones de extrema gravedad como incesto o violencia; haciéndose muy difícil en estos casos la revinculación con referencias familiares. Respecto de sus registros significativos, si bien ellos mismos pueden reconstruir párrafos de su historia, el lugar y el poder de enunciación, lo tienen los equipos, los cuidadores, los jueces; no constituyéndose en la mayoría de los casos, como referencias significativas o soportes libidinales. Acorde con este modo de tratamiento de los procesos de identidad e identificación de estos niños, los expedientes y legajos que podrían dar cuenta de sus historias, constituyen un modo

particular de rejunte de datos, de intervenciones, de historia sin historización, en la los sujetos en juego no tienen lugar. Una genealogía minorizante, desubjetivante. Vemos entonces que la maquinaria jurídico-institucional encargada de proteger a los niños del ataque a lo filiatorio que por su vulnerabilidad encarnan, no ofrece, en algunas ocasiones, alternativas filiatorias posibles. Esto hace imprescindible revisar el problema de filiación que cobra relevancia cuando refiere al impacto jurídico-social e institucional que las formas de considerar la filiación conllevan, legitimándose como saber disciplinar que orienta las prácticas.

En este texto nos ocuparemos en abordar estos modos de considerar la filiación y sus efectos. En primer lugar trataremos de definir qué entendemos por filiación, definición que nos conducirá necesariamente a relacionar la categoría de filiación con la de infancia. Realizaremos un recorrido sucinto por los montajes jurídico- institucionales que dieron lugar a la filiación a lo largo del tiempo, para desembocar la relación entre instituciones y filiación hoy. De manera complementaria un relevamiento y análisis de trabajos realizados con grupos que sostienen el rechazo a la filiación dentro de los montajes jurídico-institucionales, nos dará algunas claves para interpelar nuestras prácticas.

¿Qué entendemos por filiación?

Retomar el problema de la filiación nos parece crucial a la hora de analizar el lazo social. Ciertos modos de interpretar el vínculo filiatorio se inclinan a igualar filiación y procreación, aplastando la dimensión simbólica de las funciones parentales a una realidad biológica que la hace consistente. Igualmente, la desmentida o silenciamiento acerca de la historia genealógica que funciona en algunas adopciones y en algunos tránsitos

institucionales que se pueden denominar más adecuadamente apropiaciones o usurpaciones, reniegan de la dimensión simbólica de las funciones, haciendo recaer el lazo en la vertiente de propiedad privada. El concepto jurídico que descansa en la matriz jurídica romana de filiación instituye una vía paradójica del lazo: filiación y propiedad. La no apelación a una terceridad de la Ley que introduce las prohibiciones fundamentales: la prohibición al incesto y al homicidio declina en la variante del lazo como propiedad, como captura, generando una expropiación de la experiencia y del saber genealógico impidiendo la transmisión o transformándola en otra cosa.

Por otro lado, nuevas discusiones e interpelaciones vienen planteándose por fuera del campo disciplinar de la psicología y del psicoanálisis: La tecnología genética y las nuevas formas de reproducción humana (alquiler de vientres, donación de gametas, congelación de espermatozoides) generan colisiones entre derechos ya establecidos y parecen hacer estallar los saberes instituidos.

Desde nuestro marco teórico clínico, la categoría de filiación reúne dimensiones heterogéneas y en sí misma una “*estofa paradójica*” (Kresces, 2001, p. 14) que implica no sólo la ligadura sino también y al mismo tiempo la desligadura, una marca de origen, pero al mismo tiempo la respuesta del sujeto a esa marca.

Para nuestra lectura del Psicoanálisis, la filiación intrinca en el humano dos escenas con diferente temporalidad: la de los orígenes que para Freud es siempre mítica y la del tiempo ritual: entrada en la cultura por una escena sancionada por el cuerpo social.

La relación entre la ley social (legalidades) y la ley simbólica es relevante para nosotros en el abordaje de este tema. Considerar a la filiación en relación a la prohibición del incesto es poner en juego esta ley primordial de goce interdicto (ley de no apropiación del cuerpo del niño).

LAMPUGNANI, S. Infancia y Filiación. INFEIES–RM, 2 (2). Investigaciones - Mayo 2013:
<http://www.infeies.com.ar>

Para Kresces (2001):“La conceptualización del lazo filiatorio permitirá resituar el estatuto de las universales prohibiciones edípicas: incesto y parricidio” (2001, p. 27)

La prohibición del incesto tematiza la imposibilidad de hacer uno con el Otro, esto es, porque (aportes de Lacan mediante) el sujeto emerge encarnando un objeto caído irremediamente del campo del Otro y por lo tanto atestiguando la imposibilidad de suprimir la separación (Kresces, 2001).

No se puede suprimir el corte entre sujeto y alteridad.

Sobre esto mismo, el autor expresa:

[...]En cuanto a la prohibición del parricidio, redobla la imposibilidad de desentenderse del Otro, de autofundarse. Inscribe la imposibilidad de no contar con la alienación, con las marcas del Otro. (Kresces, 2001, p. 27)

Un aporte fundamental, en este aspecto, son los desarrollos de Lacan en su seminario Libro III (1955-1956) y en el Libro IV (1956-1957). El desvalimiento está en relación también al estado de abandono al que la equivocidad del lenguaje expone al sujeto. La filiación como proceso de reconocimiento es uno de los modos de respuesta ante ese desvalimiento. Progresando en el eje de intentar despegar, la función “Padre”, de “un” padre, el Psicoanálisis Lacaniano piensa la relación del sujeto con Otro (que escribe con mayúscula) para significarlo distinto del semejante. Ese Otro aglutina en distintos pasajes de la obra lacaniana diferentes modalizaciones y significaciones. Es el Otro de la cultura y de la ley, en relación a los subrogados del padre: la patria, el Estado, Dios, el poder político. Es el Otro primordial, asociado con la función materna; es el otro sexo, que define la relación de cada uno con la castración, el Otro del lenguaje, el Otro que no es lo Uno, la muerte como Otro, el Otro de más allá de la imagen en el espejo. El sujeto tiene con ese Otro una topología de suplementariedad.

Así lo expresan Baños y Grande (2001),

LAMPUGNANI, S. Infancia y Filiación. INFEIES–RM, 2 (2). Investigaciones - Mayo 2013:
<http://www.infeies.com.ar>

La consistencia del lazo con el Otro es supuesta y opera en tanto se ha producido la separación, entendida como descompletamiento. Solo hay filiación cuando la ligadura al Otro, implica la desligadura. (p. 6)

Ligado a lo anterior aunque abonando el campo epistémico con otros puntos de vista posibles que se fundan en el psicoanálisis aunque exploran otros saberes, Dobón (2004); Ritvo (2004); Agambem (2004); Minnicelli (2004, 2008, 2010); Braunstein (2006), Legendre (1994); Assoun (2001) profundizan esta línea de análisis despegando *la ley* de su representación o encarnación mítica o normativa. La ley como condición de humanización, aparece entonces distinta de la ley como discurso jurídico.

Assoun (2001) hace una diferencia entre reglamento y ley como *letra muerta* o ley del Padre (de prohibición del incesto) y analiza dos aspectos: el del reglamento como acto consagrado y subordinado a la ley que la completa a través de la regulación de su aplicación y al mismo tiempo, el reglamento como irrupción de la arbitrariedad del poder.

¿Qué lugar les hace nuestra cultura a los niños y niñas?

Interpretamos el lazo filial como lazo social, como el lugar que una cultura le hace a otro, que en otras palabras es el lugar que una cultura les hace a las diferencias.

Nos preguntamos cuál es el lugar que nuestra cultura le hace a ese otro que es el niño, un niño, los niños y niñas. El lugar de los niños/as no es ajeno a las formas de inscripción social-ceremonial, es decir formas filiatorias de la cultura a la cual llegan y son recibidos. Ante el desamparo originario aparecen como respuesta diferentes modos de tratamiento: interdicción, mistificación, legislación. De allí que encontramos en los textos de historia cultural, la mistificación del lugar del niño para diferentes comunidades, así como también ritos, ceremoniales, montajes jurídicos que asignaban el lugar de hijos sólo a algunos.

LAMPUGNANI, S. Infancia y Filiación. INFEIES–RM, 2 (2). Investigaciones - Mayo 2013:
<http://www.infeies.com.ar>

Por otro lado la filiación es el procesamiento singular que un sujeto hace de su pertenencia a un linaje, un grupo, una genealogía (Freud, 1921). Desde una perspectiva psicoanalítica definimos que existe un tiempo privilegiado para que estas operaciones de inscripción se constituyan. Ese tiempo es la Infancia.

Vista de este modo, la “Infancia” podría darse en llamar al tiempo en que alguien se construye un lugar en la cadena filiatoria. Bugacoff la define como: “[...] el tiempo de la vida de los hablantes para encarnar la *posición de hijo* sin el desdoblamiento que la adultez permite” (2001, p. 197).

Instituir Infancias sería entonces propiciar la inscripción de la legalidad de la cultura (Minnicelli, 2004).

Los debates sobre el fin de la infancia (Postman, 1994; Corea & Lewkowicz, 1999) nos advertirían sobre cierta renuncia a la inscripción filiatoria dentro del linaje familiar, desplazada a otros ámbitos. Esta renuncia se pondría en juego también y como contrapartida, en neo-organizaciones de niños en las que la figura de *patter* se desplaza a la de jefe y en las que sus integrantes recusan todo lazo *familiar*. La presencia de niños sicarios anuncia cómo pueden hacerse de un lugar ante el cual matar o morir deja sin escapatoria a los unos y los otros.

Para Baños (2007) algunas condiciones sociales como el desamparo social, la marginalidad, atentan contra las posibilidades de filiación, porque “[...] reenvían a una posición de anonimato, de ruptura del lazo filiatorio que vuelve intercambiables a los sujetos borrando su singularidad. (p. 169).

Otras situaciones darían a pensar que como dice Bugacoff (2001) existe un ataque a lo filiatorio que el niño encarna. Se pueden ubicar por lo menos dos formas predominantes de este ataque: la interpelación al niño para que responda por sí mismo (como

autofundado y no como miembro de una serie genealógica), y otra extrema que hace al niño blanco directo de destrucción. Milicias de niños en las guerras, por ejemplo. Aparece el aislamiento arbitrario de eslabones generacionales.

Lo colectivo que nosotros ubicaremos, específicamente, como *el campo de lo público* según nuestro parecer, hace soporte, habilita o impide la estructuración de sujetos inscriptos en una genealogía.

La perspectiva que incluye la filiación como entrada en la cultura por una escena sancionada por el cuerpo social (Freud, 1913-1914), nos permite definirla como efecto de un montaje normativo-institucional que asigna a un individuo un lugar respecto de las generaciones y de la sexualidad, dándole el estatuto de *hijo*. (Freud, 1913-1914, 1921, 1927,1939; Lacan, 1963; 1969)

Esta construcción implica montajes jurídico administrativos e intervenciones del Estado que nosotros denominaremos como lo público o "*las instancias públicas*" (Royer de García Reinoso, 2005).

En nuestro trabajo clínico nos encontramos con niños que han sido arrasados por situaciones de repetida violencia. Niños que reproducen una y otra vez el rechazo del que fueron objeto. Objetos de ataques filicidas, objeto de intervención judicial, objeto de prácticas institucionales, objeto de posible amor de parejas o familias sustitutas. Una y otra vez, muestran su refractariedad a ser alojados en un lazo que intente *hacerlos hijos*. Una y otra vez, muestran el fracaso de las instituciones y las intervenciones. Rechazan todo acercamiento y resisten al lazo que les vuelve siempre como amenaza de captura.

En las representaciones producidas y reproducidas en algunos sectores académicos y también asistenciales, sobre modos de *instituir infancia* (Minnicelli, 2010; Minnicelli & Zambrano, 2012; Zelmanovich & Minnicelli, 2011), aparece una dispersión y multiplicidad

de entrecruzamientos que si bien da lugar a debates contemporáneos, no logra encontrar la llave para encausar los casos llamados a atender. A su vez, diferentes *instituciones* (Loureau, 1975) jurídico sociales, dan testimonio no sólo de la precariedad y desamparo humanos, sino la de la precariedad de respuestas sociales ante niños y niñas que llegan a este mundo en estado de lo que hemos dado en llamar *anonadamiento del lazo filiatorio*. Diversidad de dispositivos y organizaciones son el registro ineludible de la insistencia por un lado de parte de los niños, por pertenecer al rebaño humano; y por otro y al mismo tiempo, por darles un lugar desde diferentes sectores, tanto gubernamentales como no gubernamentales, legislativos, sociales. Conocidos son los intentos – a lo largo de los dos últimos siglos - de enmarcarlos a través de diferentes *institutos o formas jurídicas* tales como adopción, instituciones de alojamiento, prohijamiento, padrinazgo, hogares sustitutos, hogares de huérfanos, hogares expósitos, casas cuna, entre otros.

¿Cómo emerge históricamente el problema de la filiación?

Un recorrido por los diferentes montajes normativo-institucionales que sostuvieron la filiación a lo largo del tiempo, los fracasos institucionales y las experiencias en condiciones de crueldad, nos permitirán ubicar la diferencia entre lo fallido de cualquier historia subjetiva - respecto de la estofa inconsistente del lazo filiatorio- en relación a los fracasos de las instituciones que no logran interferir ante destinos funestos y las “heterotopías” (Foucault, 1984) marginalidades, extraterritorialidades que se producen. Nos interesan las formas de dar respuesta *social* ante el desamparo originario y los procesos promotores de filiación / desafiliación, avanzando en los límites del saber disciplinar.

Multiplicidad de textos que podríamos ubicar dentro del bagaje de la historia cultural y de las ideas contribuyen a una historia de la constitución moderna de representaciones y

prácticas sobre la genealogía del sujeto .Delgado Criado (2000), Ariès (1973); Foucault (1976), Veyne (1984) De Mause (1974) Cicerchia(1998) Legoff y Truong,(2006) no abordan directamente el problema de la filiación,pero muestran las transformaciones sociales que la constituyeron.

El lugar de los niños y niñas se ha ido transformando para diferentes culturas, así como también los ritos, ceremoniales, montajes jurídicos que asignan el lugar de hijos sólo a algunos. Relevancia religiosa en ritos sepulcrales, mitificación del lugar del niño como protección y también como amenaza (saga del héroe, que retoma en el mito de Edipo).Protección y filicidio imbricados en mitos, legislaciones y conjuros. Rituales de aceptación del hijo. Sacrificios e inmolaciones .Intentos de regulación de lo que aparece como amenazante desde una doble vía: la amenaza que representa el hijo para el padre (parricidio), la amenaza del poder omnímodo del padre sobre el hijo.

Este relevamiento de estudios historiográficos permite aislar algunas convergencias. La primera es que desde antaño, no todos los niños que nacían se constituían en la categoría de hijos y había otros modos de prohijamiento. La segunda es que la crueldad, el abandono y el maltrato no eran excepcionales, incluso que el infanticidio era bastante tolerado, ligando parricidio y filiación (ya que los hijos representaban para los padres y su autoridad omnímoda, una amenaza). La tercera es una fuerte impronta que liga, en Occidente, en todas las épocas, paternidad y propiedad (en el sentido de posesión). La fuerte influencia del derecho sobre las concepciones de la filiación ha tenido en distintas épocas diferentes formas de nombrar los vínculos y establecer divisiones acerca de quienes pertenecían y quienes no (legítimo/ilegítimo). Delgado Criado preocupado, como él mismo dice: “por el niño al que sus padres no sonrieron” (2000, p.9) muestra que desde la Antigüedad, nacimiento no implica filiación y que filiación no siempre incluye crianza y

cuidados. Abandonos, sacrificios, masacres masivas de niños eran prácticas habituales. Aparecen en la Antigüedad, ritos ceremoniales de filiación, donde el padre impone el nombre al hijo (aceptación del recién nacido). El hijo era valorado, dentro de la estructura de la familia, como legítimo, la descendencia implicaba una relación con el tiempo: la eternidad. Los expósitos eran los hijos no elegidos.

Veyne (1984) postula que los lazos de sangre, en la Roma Antigua, contaban mucho menos que los lazos de elección. Predominaba una filiación de adopción. El parricidio era explicable porque todo romano aún siendo sexagenario o senador seguía siendo menor imposibilitado de realizar el más simple acto jurídico, sin aval del padre (pater). El abandono de niños era corriente, y no sólo entre pobres, tampoco por ser ilegítimos. El autor mencionado, afirma que “los recién nacidos son una producción de la naturaleza que es recibida por la sociedad humana sólo por decisión expresa” (1984, p. 33)

Para (Legoff y Truong, 2006) un interés creciente por el niño se manifiesta en la liturgia de la Natividad y la iconografía medievales. El sacramento esencial es el bautismo. Minnicelli (2004) afirma que “sobre estas bases pareciera asentarse la posibilidad de inscripción del tiempo de vida de los niños, de su nacimiento y de su muerte”. (p. 32).

Ariès (1973) plantea el surgimiento de la infancia como *sentimiento* moderno. Su investigación liga el *mimoseo* a una nueva sensibilidad hacia el niño que viene de la mano de la cristianización de las costumbres. El autor vincula el interés de la familia por el porvenir de los niños, por su futuro, con otros modos de registros propios del Estado Moderno: Las edades, la inscripción de la fecha de nacimiento, la astrología y el calendario.

De Mause (1974) abrió el debate sobre las investigaciones de Ariès. El autor define la historia de la infancia como una pesadilla pero postula una evolución en las relaciones,

que tienen que ver con un aumento de la tolerancia de las ansiedades que el acercamiento al hijo produce. Su teoría psicogénica de la historia, ubica dos mecanismos fundamentales en la relación de padres e hijos, la proyección y la inversión, que determinan las mutaciones. Establece una periodización histórica basada en diferentes tipos de relaciones paterno-filiales que representa una secuencia continua de aproximación entre padres e hijos a medida que, generación tras generación, los padres superaban lentamente sus ansiedades y comenzaban a desarrollar la capacidad de conocer y satisfacer las necesidades de sus hijos. Esas etapas son: Infanticidio (Antigüedad-Siglo IV), Abandono (Siglos IV-XIII), Ambivalencia (Siglo XIV-XVII), Intrusión (Siglo XVIII), Socialización (Siglo XIX-mediados del XX, Ayuda (comienza a mediados del Siglo XX). La mayoría de los trabajos consultados (Ariès, 1973; Bisig, 2009; Cicerchia, 1998; Nari, 2004; Donzelot, 1977) ubican en la transición del infanticidio a la conservación de los hijos, una multiplicidad de montajes jurídico institucionales. A partir del siglo XVIII abundan los consejos impartidos por médicos, reyes, legistas sobre las pautas necesarias para la conservación de los hijos. Aparecen los montajes filiatorios y simbólicos que ubican la filiación dentro del ámbito familiar. La transición hacia un cuidado doméstico de los niños se acompaña de prácticas de segregación. La medicina doméstica y educación está destinada a algunos, la vigilancia y control social, a otros. Esto está estrechamente ligado al régimen de filiaciones, encargado de preservar el patrimonio y establecer las diferencias. Con esa misma lógica, cuando las familias no pueden hacerse cargo de sus hijos el Estado junto con algunas organizaciones filantrópicas instituyen como respuesta a ese vacío, dispositivos bien diferenciados en las prácticas y las estrategias, el de la educación para la niñez genealógicamente aceptada y el de la tutela y segregación para *la minoridad*. Donzelot (1977) aporta algunas hipótesis sobre la literatura que expresa la

necesidad de la conservación de los hijos. Este autor repara en la oportunidad que muchos autores encuentran en salvaguardar a los bastardos, que por su escaso compromiso familiar son útiles a la milicia, la colonización y la marina. Asimismo señala que esta literatura tiene tres puntos de convergencia: la crítica a la administración de los hospicios, que producían altas tasas de mortalidad, la crianza de los niños en manos de nodrizas y la educación artificial de los niños ricos.

Este autor, despliega la hibridez propia de lo social tomando a la familia y sus mutaciones. Es así como analiza la intervención que denomina *policial*, del Estado Moderno sobre la familia a la que se intenta reglamentar, influir, orientar y recrear sobre todo en los mecanismos asistenciales-punitivos que la inventan, modelan y reproducen.

El poder del *patter* se desplaza al Estado. Donzelot analiza como escenario de lo social al tribunal de menores, porque confluyen, concentrándose en esa escena, instancias de lo judicial, de lo psiquiátrico y lo educativo que el autor asocia con las estrategias de control social.

En el nacimiento mismo de las instituciones públicas de asistencia, los proyectos reformadores y la beneficencia invaden el espacio con sus prácticas de segregación. Esta segregación se institucionaliza dividiendo las infancias según la filiación: niñez y minoridad, hijos legítimos/ ilegítimos. Las medidas asilares que se tomaban con la niñez que se encuadraba dentro del estatuto de abandonada (a veces, porque sus familias no cumplían con los requisitos y estándares económico sociales de la familia burguesa) se basaban en la denominada doctrina de la situación irregular. Estas prácticas suponían *proteger* a los menores de aquellos padres y ámbitos que no podían hacerse cargo o contenerlos en su crianza. Es así como el menor, individualmente, se constituyó en objeto de intervención y de apropiación.

En el plano local, algunos textos aportan una semblanza de las instituciones que nacieron para amparar a los niños cuyos padres no pudieron constituirse o ser soportes (en lo cotidiano) de las funciones de filiación. Bisig (2009) analiza la evolución de las instituciones sociales y jurídicas destinadas a la asistencia de los niños desvalidos, incluyendo cuestiones vinculadas a la ideología y a los procesos históricos de creación de las mismas. Los valores de la sociedad que la autora identifica en los principios del Estado-Nación, eran la defensa del honor y la pureza del linaje.

Se procuraba la protección jurídica de la familia y sus hijos legítimos y su patrimonio, sosteniendo a los hijos ilegítimos por fuera de esos derechos, encubriendo el abandono, ocultando el origen y la identidad familiar de estos últimos. Formas contractuales como el depósito de los niños pobres en casa de probidad resultaron una forma de colocación de mano de obra para familias pudientes y también una oportunidad para algunos de conocer un oficio. En las tesis doctorales sobre filiación analizadas por la misma autora, no aparecen definiciones de infancia pero sí una categorización de hijos según su condición respecto de la familia legítima.

El abandono de menores, mejor denominado *depósito* por la autora mencionada, se describe como un mecanismo para derivar niños de familias pobres hacia otras de mayores recursos. Existían *contratos de cesión* en presencia del Defensor de Menores en los que se establecían derechos y obligaciones de las partes, se intercambiaban manutención y aprendizaje por el trabajo de los niños. El incumplimiento de estas obligaciones daba lugar a reclamos judiciales.

La figura del defensor de menores data de la época pre-irreinal, sólo después de 1776 se le asignan funciones específicas y en 1821 Rivadavia lo establece como *institución veladora del orden familiar de las clases populares y en especial de los niños abandonados*.

LAMPUGNANI, S. Infancia y Filiación. INFEIES–RM, 2 (2). Investigaciones - Mayo 2013:
<http://www.infeies.com.ar>

Ciccerchia (1998) coincide con lo que afirma Donzelot sobre el papel del Estado moderno y su función policial, diciendo: “Las novedades de un nuevo Estado organizador del juego definen los márgenes de una intimidad tutelada” (1998, p.67)

En esa matriz ideológica se arma un entramado institucional que fue origen de muchas instituciones que persisten; una de las más paradigmáticas fue el Hogar de huérfano de Rosario. El torno que hasta hace poco se hacía visible en la pared frontal del antiguo edificio, fue el ícono de los mecanismos paradójales que la filantropía, la beneficencia y la religión instrumentaban respecto a las generaciones pobres, hijos de inmigrantes y también respecto de sus propios hijos ilegítimos. (Nari, 2004).

Donzelot (1977) y Nari (2004) observan cómo en este ingenioso dispositivo surgido a mediados del s. XVIII, el torno, se aúnan respeto a la vida y respeto al honor familiar. Un texto que se detiene en el análisis de las señales (medallas, cartas, otros indicios) dejadas junto a los bebés en el torno de la puerta del Hogar del Huérfano (de la Ciudad de Rosario), expresa:

A partir de la presencia de un grupo de mujeres inmigrantes, enfrentadas a una situación de extrema necesidad que aparece relatada en cada una de las señales, surge otro grupo de mujeres de los sectores más desahogados y pudientes de la ciudad, que asumió la difícil tarea de dar respuesta a las demandas de las primeras, no siempre satisfechas por el Estado. (Dalla Corte & Piacenza; 2006, p. 61)

Este trabajo de investigación muestra usos y costumbres que precedieron a las legislaciones y discursos institucionalizados sobre el destino de niños y niñas abandonados, cuestiona de alguna manera este estatuto y además ofrece el registro narrativo de las expresiones de esas madres que aparecen estigmatizadas en ciertos discursos, como *abandónicas*.

Entrando en el análisis de la letra del cuerpo legislativo, Kozicki (2004) postula que las cuestiones vinculadas a las legislaciones e instituciones modernas sobre los menores de

edad se han mimetizado con las improntas del Derecho romano, la figura del *pater* que condensa los dos principios fundantes de la ley jurídica de Occidente: *propiedad y paternidad*.

Las medidas asilares que se tomaban con la niñez que se encuadraba dentro del estatuto de abandonada (a veces, porque sus familias no cumplían con los requisitos y estándares económico sociales de la familia burguesa) se basaban en la denominada doctrina de la situación irregular.

En la búsqueda de las configuraciones sociales que permitieron la apropiación de los niños hijos de desaparecidos durante la dictadura, Villalta (2006) sitúa el modo de legitimación de la apropiación en aquella doctrina.

Respecto a los efectos que la tutela del Estado ejerció sobre las funciones de filiación algunos autores expresan, que los niños han sido minorizados y los procesos de filiación, interrumpidos. (Costa & Gagliano, 2000)

Frigerio (2008) define como:

[...]prácticas de minorización, a las que niegan la inscripción de los sujetos en el tejido social, las que constituyen en las infancias, un resto y, las que ofrecen a las vidas no el trabajo estructurante de la institucionalización sino la institucionalización de las vidas dañadas¹. (p. 4)

Refiriéndose al procedimiento que da entrada a un niño en el sistema Minnicelli expresa,

Cuando interviene un tribunal de menores se inicia una *causa judicial* donde constarán las sucesivas intervenciones de diversos agentes, fijando los *antecedentes* en un legajo o expediente. En este acto jurídico-administrativo, el niño es ingresado al Sistema de Minoridad. Considerando esta acción como un acto de afiliación, lo será, a su vez a sus prácticas, valores, consensos, significativamente similares a los que también pertenecen al léxico y códigos carcelarios, pudiendo producirse el pasaje de la afiliación a la filiación imaginaria al linaje de la minoridad, sellando una cadena genealógica fallida que se presenta como inexorable (...) favoreciendo un verdadero cortocircuito psíquico respecto de la genealogía familiar; sin poder de operar en tanto legalidad

¹ La cursiva es del texto original

LAMPUGNANI, S. Infancia y Filiación. INFEIES–RM, 2 (2). Investigaciones - Mayo 2013:
<http://www.infeies.com.ar>

ordenadora, ubicando al niño como objeto de goce de un sistema que lo necesita y retiene en ese lugar para subsistir. (2004, p.15)

¿Cómo funcionan las instituciones respecto de la filiación?

El relevamiento de situaciones relacionadas al tratamiento que las instituciones ofrecen a los niños cuyos padres no pueden constituirse o ser soportes (en lo cotidiano) de las funciones de la filiación conduce a otras instituciones. Estos niños en general eran destinados a la adopción si la interrupción de la filiación era irreversible o a vivir en situación de internación.

El nuevo marco legislativo² que en nuestro país tiene como paradigma el de la protección integral de los derechos concita nuevos intereses disciplinares y permite la exploración de dispositivos de intervención ante niños privados de cuidados parentales. La ley nacional 26.061 ha reemplazado las acciones fundadas en la idea de que se debe *salvar al niño del peligro* (doctrina de la situación irregular) por una estrategia que busca fortalecer los propios recursos de la familia, criterio que aun cuando requiere mayor dedicación y control, es el más favorable para el desarrollo del niño. Con esta finalidad, el artículo 37 prevé una serie de medidas de protección que deben implementarse, según los casos,

² Primeramente la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN) fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada en nuestro país por ley 23.849 en septiembre de 1990 e incluida en la Constitución Nacional en la reforma de 1994. Este tratado reconoce a los niños, niñas y adolescentes como ciudadanos y ciudadanas con derechos que deben ser garantizados y obliga a los Estados que lo ratifican a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención. La Argentina incorporó la CDN a su derecho interno en 1990 y desde la reforma constitucional en 1994 ese instrumento jurídico forma parte de la Constitución Nacional. En septiembre de 2005 es sancionada la Ley Nacional Nº 26.061 de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, siendo promulgada de hecho en octubre del mismo año y derogando, así, la Ley Nacional Nº 10.903 de Patronato de Menores vigente desde octubre de 1919. La provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Nacional Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (09/2005) promulgando la 12.967 cuyo decreto de aplicación se firmó recién en agosto del 2011.

como paso previo a las medidas excepcionales (institucionalización y alojamiento en familias solidarias). El establecimiento de nuevas vías administrativas demanda repensar sus efectos e inaugura nuevas tensiones entre institucionalización versus desinstitucionalización; mistificación y demonización de la familia; mistificación del derecho y arrasamiento de la niñez del niño; filiación familiar y filiación social.

Multiplicidad de publicaciones subrayan actualmente los perjuicios de la internación. Autores que analizan el programa de pequeños Hogares nacido en el ámbito del Estado, en 1980, muestran cómo se reedita la impronta del patronato:

La fórmula utilizada por el discurso de la modernidad, que es radicalmente terapéutica, sustituye la familia que no está o no sirve por otra que cumple los requisitos que el Estado prescribe. Desde esta concepción es imposible imaginar alternativas de re (a) filiación del niño que no impliquen su judicialización y migración a través de diferentes entornos familiares. (Costa et. Al, 2000, p. 98)

Herrera (2007) menciona que las estrategias de revinculación basadas en el paradigma de la protección integral no se condicen con los hechos ya que las instituciones tienden a separar al niño de su familia.

En las investigaciones actuales sobre el tema de la internación de niños, niñas y adolescentes (Noceti 2008; Herrera, 2007; Di Iorio & Seidmann, 2012) aparece la necesidad del reforzamiento de las estrategias que impliquen la satisfacción del derecho a vivir en familia habida cuenta de los efectos nocivos de permanecer en una institución, pequeño hogar o familia cuidadora. Las propuestas de estos escritos no encuentran alternativa a la familia de origen. Se podría señalar que existe una idealización que impide un diagnóstico de lo que una familia como institución puede hacer en referencia al alojamiento de las nuevas generaciones.

Otro escrito que plantea el camino de la adopción, rescata las figuras jurídicas no tan tajantes, como el padrinazgo y el prohijamiento, se trataría de revalorizar la *filiación aditiva* por sobre la *filiación sustitutiva* representada en el derecho nacional por la adopción plena. Fonseca (1998). Respecto a las causas de internación, tal vez respondiendo a esa larga y penosa tradición de internar propia de tiempos de *situaciones irregulares* se soslayan los motivos. Aparece una superposición y sobreimpresión de las causas denominadas *sociales*, como falta de vivienda, de trabajo, déficit económicos; con otras situaciones como el incesto, que produjeron un ataque al lazo filiatorio.

Un informe de UNICEF reportaba en 2007 que Santa Fe tenía más de 1.600 menores de 18 años internados en hogares. Era la segunda provincia, después de Buenos Aires, con mayor población infantil y adolescente institucionalizada. Según el censo 2010, en la provincia hay 905.000 menores de edad, los chicos alojados en hospicios representan el 0,07 del total. Así, Santa Fe logró colocarse por debajo de la media nacional (1,1%): en Argentina hay 12.433.000 menores de 18, y 14.039 residen en una institución, según datos del Consejo Federal de la Niñez.

A su vez, en la Provincia de Santa Fe hay 37 instituciones que brindan alojamiento transitorio, en promedio a 500, niñas, niños y adolescentes de las cuales, 12 son públicas, 24 son privadas con convenios anuales que suponen subsidio del Estado.

El Programa de familias solidarias, de reciente creación, es otra de las estrategias implementadas para la promoción, protección y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes carentes de cuidados parentales³ (no viven con al menos uno de sus padres, por cualquier causa y sin importar las circunstancias). Consiste en el alojamiento

³ En los documentos de circulación interna se habla en algunos, de niños privados de cuidados parentales y en otros, específicamente en el Programa de familias solidarias de la Provincia de Santa Fe se refiere a *niños carentes de cuidados parentales*

LAMPUGNANI, S. Infancia y Filiación. INFEIES–RM, 2 (2). Investigaciones - Mayo 2013:
<http://www.infeies.com.ar>

de niños, niñas y/o adolescentes, durante un período de tiempo, en un grupo familiar distinto al de su origen, mientras se realizan los esfuerzos necesarios para que se reintegre al mismo o, en su defecto, se encuentre otra solución apropiada y permanente; brindando atención, protección y cuidados en un ámbito familiar para su crecimiento y bienestar⁴.

A pesar del aumento de alternativas y el cambio de perspectivas, el análisis de casos de niños privados de cuidados parentales sigue poniendo de manifiesto el desgaste y el fracaso repetido de intervenciones, e interpela las prácticas profesionales.(esto puede leerse en los documentos emitidos por colectivos de trabajadores)⁵. Las propuestas de trabajo consisten en restaurar mecanismos sociales ya transformados como la familia sin reconocer las lógicas que dieron lugar a esas transformaciones, y las apropiaciones que cada infantil sujeto hace de sus marcas de filiación.

Nuestro trabajo clínico con niños institucionalizados y judicializados⁶ testimonia un primer efecto poco considerado en las investigaciones sobre el tema, y es que la intervención judicial o Estatal no produce vías alternativas de identificación y transmisión. En esos casos aparece el desamparo social como ataque a la filiación.

Por otro lado de la lectura de documentos y supervisiones realizadas por trabajadores de diferentes anclajes en territorio e instituciones podemos inferir que: el imperativo de reafiliación marcado por los discursos de protección integral cristaliza otros análisis del tema

⁴Programa de Familias solidaria Dirección de Niñez, Este programa es parte integrante del Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de Derechos de la Provincia de Santa Fe, documento creado en Febrero de 2012.

⁵Ver presentación a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe de intersectorial de Zona Oeste

⁶*institucionalizados y judicializados* es una denominación acorde a las prácticas que corresponden al patronato. El trabajo clínico al que hacemos referencia fue llevado a cabo como psicóloga en el Hogar de Huérfanos de Rosario desde 1990 a 2007 y paralelamente como supervisora e instructora de prácticas de equipos de instituciones de alojamiento del nodo Rosario Prov. Sta Fe, en el marco de la Carrera de posgrado de Psicología clínica institucional y Comunitaria, Facultad de Psicología UNR

LAMPUGNANI, S. Infancia y Filiación. INFEIES–RM, 2 (2). Investigaciones - Mayo 2013:
<http://www.infeies.com.ar>

cuando conmina a los operadores a restituir una legalidad que se supone ausente, se le imputa a los trabajadores y profesionales el hacer las veces de Legisladores exceptuándolos de las generales de la ley. Esto sumerge a las intervenciones en la impotencia y en su otro extremo, la omnipotencia.

¿Hay filiación más allá de la familia?

Las reflexiones surgidas de nuestra práctica cotidiana, conducen a pensar en toda esa vida que bulle, se organiza y legitima estrategias de supervivencias por fuera de los montajes jurídicos. La posibilidad de estudiar las lógicas puestas en juego respecto de la filiación permitirá ampliar el horizonte de nuestro análisis encontrando sus propios límites.

En la tesis de Botero Gomez (2006) se muestra cómo en algunos escenarios niños y niñas habitan lo que ella llama contextos de márgenes o periferia donde se construyen normas, pactos, regulaciones de carácter cultural más legítimas que aquellas propuestas por el sistema jurídico legal.

En el contexto social de la *Plaza*, la institución es remplazada por nuevas formas organizativas, las leyes generales son remplazadas por leyes específicas, construidas no desde la legislatura y el mandato, sino desde el diario acontecer, desde la cotidianidad. Los espacios son habitados con una intensidad distinta a la de otras zonas de la ciudad, lo legal pierde significado ante lo ilegal como forma de supervivencia, se manifiestan otras formas de interpretar lo que es bueno y lo que es malo, las figuras institucionales como la familia se manifiestan como carencia, el trabajo no siempre dignifica y en ocasiones sí representa la deshonra, pero a pesar de todo la vida social sigue siendo posible. (2006 p. 90)

Este trabajo es muy rico en evidencias de cómo los niños organizan un *saber hacer* legítimo que no siempre es legal

LAMPUGNANI, S. Infancia y Filiación. INFEIES–RM, 2 (2). Investigaciones - Mayo 2013:
<http://www.infeies.com.ar>

Se presenta el siguiente paralelismo entre los discursos institucionales y jurídicos y las prácticas de niños y niñas:

El derecho a la identidad y al registro civil contra la identidad construida por ellos mismos, con un apodo como elemento simbólico que describe fisonomía, rasgos de personalidad y relación afectiva con el otro: Agonía, Forúnculo, Monalisa. Los apodos recrean las formas de describir su realidad, así, el nombre propio no dice tanto de ellos como el sobrenombre (p. 102).

En otra indagación (Minnicelli & Zambrano 2012), toman siete investigaciones acreditadas en Colombia sobre chicos que viven en situación de calle. Los Gamines es el nombre que reciben estos grupos que:

[...] se visibilizan por su *diferencia*, su *deshonradez* y *vagancia*; digamos su *anormalidad*. Sin embargo, su característica principal, es su emergencia en el seno de la pobreza, la marginación y principalmente su no inscripción en los valores del proyecto moderno, por tanto ubicados en la otra cara, la otra faceta funcional a la modernidad, resultando incriptos – de manera paradójal- por su no inscripción. (p. 6).

La realidad de estos grupos no es muy lejana a la que describen en las supervisiones o retrabajos grupales los operadores de calle que dependiendo de programas estatales, realizan sus prácticas en zonas periféricas de la Ciudad de Rosario.

Los autores siguen caracterizando a estos grupos de la siguiente manera,

Mientras huyen de la institucionalidad oficial que poco los escucha y sostiene, replicando las formas familiares de hecho por demás crueles, se instituyen como Gamín en contraposición y por las mismas vías de crueldad de las que pretendiendo escapar, quedan atrapados en sus redes (Ibid, 2012, p. 12)

El trabajo hace referencia a cuáles son las normas, rituales, ceremonias mínimas (Minnicelli 2010), que constituyen a estos grupos como institución, y cuáles los valores en juego.

LAMPUGNANI, S. Infancia y Filiación. INFEIES–RM, 2 (2). Investigaciones - Mayo 2013:
<http://www.infeies.com.ar>

Otra experiencia que se inicia en el 2005, es la de *Barriletes en bandada*, que tuvo la coordinación supervisada de Fernando Ulloa, y se establece en los intentos por interferir condiciones en las que muchas veces la violencia es casi la única manera de vinculación y forma de supervivencia posible en y con condiciones de crueldad. La premisa fundamental del trabajo que se realiza actualmente en la provincia de Neuquén es: de la desesperanza a algo posible.

Marta Basile , la coordinadora de este equipo explica los avatares del trabajo de la siguiente manera:

Estos chicos no tienen registro de adultos preparando su sustento, por tal motivo el hecho que los operadores preparen la comida es fundante de relación de cuidados. A través de los rincones lúdicos, desplegados espontáneamente por los niños, se trabajan las problemáticas que traen. Las temáticas que se reiteran están relacionadas al hogar de menores; los padres borrachos, que pegan o desaparecen; el consumo de drogas; los bebés que tiran y/o matan en el basural; el robo; la policía; la oficina de planes sociales; el abuso; la trata; la visita a la cárcel; la naturalización de los malos tratos y el golpe; el sometimiento a los hermanos mayores; las dificultades escolares. Estas situaciones que viven en su vida cotidiana las recrean en *Barriletes en Bandada*, a través de unidades de juego que son habilitadas y sostenidas por los operadores que funcionan como *tercero de apelación*, lo cual da lugar a la expresión de las emociones suscitadas por las mismas. Se desnaturalizan las situaciones, dando lugar a la angustia, los miedos, el dolor. (Basile, 2008⁷)

Los acuerdos establecidos por este grupo implican la no judicialización de los casos, pertenecen a una entidad civil, no gubernamental.

Podríamos seguir recopilando numerosas experiencias en el sentido que nos hemos fijado. Hemos descripto sucintamente algunas que nos dan la trama necesaria para pensar modos de filiación que se establecen por fuera o podríamos agregar, en el envés, de los

⁷ Se puede encontrar en: barriletesenbandada.blogspot.com.ar

montajes jurídico normativos. La propuesta sería poder pensar cuáles son los posibles canales que las instituciones instituyentes de infancias nos abren.

A modo de conclusión

La revisión de la categoría de filiación permite entrever espacios, organizaciones grupos, individuos que impugnan mítica o realmente el espacio en que vivimos, los montajes jurídico institucionales que nos sostienen y tal vez esa sea otra manera de pensar la lógica de la exclusión.

Las neorganizaciones, donde la filiación familiar se halla rechazada, recusada por sus miembros nos permiten analizar, si los hay, los mecanismos restitutivos de la filiación. Las prácticas profesionales en los límites de la experiencia y el saber disciplinar dan cuenta de múltiples situaciones en las que lo filiatorio está trastocado: generaciones de familias incestuosas, donde aparece el anonadamiento del lazo pero también de quienes están convocados a intervenir como agentes del Estado.

En esta misma línea se puede apelar a experiencias de trabajo con toxicómanos y otros *errantes del actuar* en las que la delicada mecánica de la filiación se ha trabado. (Geberovich , 1998; 2003; Gaugain& Nasio comp. 1996)

El abordaje del problema requiere generar nuevas redes discursivas y fácticas en cuanto a las formas de dar *tratamiento social* (Minnicelli, 2011) a los avatares que la filiación plantea, en tiempos de institución de infancia.

El concepto jurídico que descansa en la matriz jurídica romana de filiación instituye una vía paradójica del lazo: Filiación y propiedad (como posesión). La no apelación a una terceridad declina en la variante del lazo como propiedad, generando una expropiación de

la experiencia y del saber genealógico impidiendo la transmisión o transformándola en otra cosa. Si filiación y apropiación deben separarse, es primordial poder distinguir cómo operan los dispositivos institucionales a favor de una o de otra. ¿Qué pasa cuando el Estado interfiere en el montaje de la filiación y el sujeto queda subsumido a una máquina institucional que no plantea una filiación social posible?

Es preciso explorar los efectos de otros modos de alojamiento, proclives a la subjetivación de los niños, a su alojamiento en dispositivos clínico-institucionales que no se configuren en torno a la *tutela y propiedad* como soporte del lazo filiatorio sino a la identificación y pertenencia, al sentirse alojado en otro registro de lazo posible. La consideración de modos alojantes, subjetivantes en dispositivos clínico-institucionales. Esa acogida puede ser propuesta ya no desde el rechazo a las marcas filiatorias que un niño porta si no desde el dar lugar a que esas marcas se pongan en juego.

Hay algunas observaciones que nos parece interesante remarcar a modo de interrogación: Interrogar algunos dispositivos institucionales o como Minnicelli denomina *ceremonias mínimas* que por mínimas ocurre que pasan desapercibidas. La apelación a *ceremonias mínimas* configurará “una unidad de análisis privilegiada para entrever ciertas formas de hospedaje que el universo simbólico colectivo brinda en nuestra época a las nuevas generaciones” (Minnicelli, 2010, p. 242)

En este sentido nos interesa subrayar un hallazgo bastante frecuente en nuestra práctica hospitalaria: En las historias clínicas Hospitalarias, muchas veces los niños aparecen sólo referidos al apellido materno y sin ninguna referencia del padre, aún en ocasiones en que han sido reconocidos legalmente. La distorsión de los nombres y apellidos en la escritura también es algo remarcable, aparecen escritos de tres o cuatro maneras diferentes. ¿Qué

relación tienen estos pequeños fallidos registros con el derecho a la identidad, tan preconizado ¿? Y ¿con la filiación?, ¿cómo lo pensamos en estos casos?

Sostenemos que lo institucional aparece naturalizando la desubjetivación con una ritualidad maquínica. La institución también puede servir de soporte, o balizamiento para que un sujeto encuentre las marcas que lo filian pero para ello deberemos interrumpir lo maquínico agujereándolo aunque sea con una pregunta.

Las preguntas sobre nuestras prácticas no dejan de ser una interpelación a un sujeto en este caso de la práctica.

Bibliografía

- Agamben, G. (2007) *Estado de excepción*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo Editores
----- (2009) *Signatura rerum. Sobre el método*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo editores.
----- (2010) *El sacramento del lenguaje. Arqueología del juramento*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo
----- (2011) *Infancia e Historia*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo Editores
Ariès,P [1973] 1987 *El Niño y la Vida Familiar en el Antiguo Régimen*. Madrid:Taurus.
Assoun,P-L (2001) *El perjuicio y el Ideal. Hacia una clínica social del trauma*. Buenos. Aires: Nueva Visión.
Baños,L Baños & Grande De (2001) Prologo. En Bugacoff, A; Czerniuk,R ; Haimovich, E; Kresces, D; Nucenovich, N; Rozemberg,L et al, SUPERYO Y FILIACIÓN, Destinos de la transmisión (p 6). Buenos Aires: Laborde
Baños, L (2007) *Panel actualidad. Historia, Contexto y Actualidad en el Campo Psi*. Jornadas por la memoria, Comp. Carolina Galan y Daniela Calvo. Rosario Campo Psi.
Basile, M (2008) *Barriletes en bandada*. Ver en publicación digital: <http://www.barriletesenbandada.blogspot.com/>

LAMPUGNANI, S. Infancia y Filiación. INFEIES–RM, 2 (2). Investigaciones - Mayo 2013:
<http://www.infeies.com.ar>

- Bisig, E. (1995) *El Estado de Abandono. De la doctrina de la situación Irregular a la doctrina de la protección Integral*. Exposición realizada en el Seminario-Taller Internacional “Código de los niños y adolescentes: doctrina y práctica” Unicef Lima, Perú Octubre 1995. Disponible en Biblioteca virtual Clacso.
- (2009) *Prácticas y debates socio-jurídicos en torno al lugar de los niños en el espacio familiar y social - Postrimerías del siglo xix*- Opinión Jurídica Vol 8,Nº15 enero-junio 2009,pp151-169. Universidad de Medellín. Colombia. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=94511749010>
- Botero Gomez, P. (2006). *Niñez, política y cotidianidad reglas de juego y representaciones de lo público en niños y niñas que habitan contexto márgenes o de la periferia: el caso de la plaza de mercado de Manizales como escenario de socialización política -centro de estudios avanzados en niñez y juventud universidad de manizales –* CINDE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES. NIÑEZ Y JUVENTUD MANIZALES Disponible en <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/>
- Braunstein, N. (2006) *Los dos campos de la subjetividad: Derecho y Psicoanálisis*. En Gerez Ambertín (comp.), M .*Culpa responsabilidad y castigo*. V I (pp 15-30).Buenos Aires: Letra Viva.
- Bugacoff, A. (2001) *Criminalidad e Infancia*. En Bugacoff,A; Czerniuk,R; Haimovich,E; Kresces, D; Nucenovich, N; Rozemberg,L et al, SUPERYO Y FILIACIÓN, Destinos de la transmisión, (pp 189-198).Rosario: Laborde.
- Corea & Lewkowicz (1999) *¿Se acabó la infancia? Ensayos sobre la destitución de la niñez*. Buenos Aires: Lvmen-Hvmanitas.
- Costa, M ; Gagliano R. (2000) *Las Infancias de la Minoridad. Una mirada histórica desde las políticas públicas*.en Tutelados y asistidos (pp 69-118). Buenos Aires: Paidós Tramas Sociales
- Ciccerchia, R. (1998) *Historia de la vida privada en la Argentina* Buenos Aires:Editorial Troquel

LAMPUGNANI, S. Infancia y Filiación. INFEIES–RM, 2 (2). Investigaciones - Mayo 2013:
<http://www.infeies.com.ar>

- Dalla Corte & Piacenza (2006) *A las puertas del Hogar. Madres, niños y Damas de Caridad en el Hogar de Huérfano de Rosario (1870-1920)*. Rosario: Prohistoria
- Delgado Criado, B. (2000) *Historia de la Infancia* Barcelona: Editorial Ariel.
- DeMause, L. (1982) *Historia de la Infancia*. Madrid: Alianza Universidad.
- Di Iorio, J. & Seidmann S. (2012) *¿Por qué encerrados? Saberes y prácticas de niños y niñas institucionalizados* Teoría y crítica de la psicología 2, 86–102. ISSN: 2116-348086
<http://www.teocripsi.com/documents/2IORO.pdf>
- Dobón, J. del L (2004) “*El niño en crisis: un ángel en un laberinto. Intervención en crisis en un dispositivo de niños y adolescentes*”, en Otero Ma F., Infancia vulneración de derechos e intervenciones en la urgencia, Buenos Aires, Espacio Editorial.
- Donzelot, J. [1977] (1990) *La Policía de las Familias*. España: Pre-Textos.
- Fonseca, C. (1998) *Caminos de Adopción*. Buenos Aires: Eudeba.
- Foucault, M. [1976] (1998) *Historia de la sexualidad: Tomo I*. Barcelona: Sigloveintiuno
- (1984) *Topologías* Revista Architecture. Paris . Publicado en Revista trimestral Fractal. Disponible en www.mxfractal.org
- Freud, S. [1913-1914] (2007) *Totem y Tabú*. Obras Completas. Tomo XIII. Buenos Aires: Amorrortu editores
- [1921] *Psicología de las masas y análisis del Yo..* Op. cit. Tomo XVIII
- [1927] *El porvenir de una ilusión*. Op. cit. Tomo XXI
- [1939 [1934-1935]] *Moisés y la Religión Monoteísta*. Op. cit. Tomo XXIII
- Frigerio, G. (2008) *La división de las infancias Ensayo sobre la enigmática pulsión antiarcóntica*, Buenos Aires: Del estante editorial.
- Gaugain & Nasio (Comp.) (1996) *En los límites de la transferencia: suicidio, trauma, erotomanía, repetición, bulimia, pasaje al acto y acting out*. Buenos Aires: Nueva Visión
- Geberovich, F. (1998) *Un dolor irresistible. Toxicomanía y pulsión de muerte*. Buenos Aires: Letra Viva.
- (2003) *Primer coloquio internacional. Deseo de ley. Tomo I*. Buenos Aires: Biblos
- Goffman, E. (1961) *Internados*. Buenos Aires: Amorrortu editores.

LAMPUGNANI, S. Infancia y Filiación. INFEIES–RM, 2 (2). Investigaciones - Mayo 2013:
<http://www.infeies.com.ar>

- Herrera, M. (2007) “Soluciones jurídicas viables al problema de los niños institucionalizados”, en *Seminarios de Derecho e Instituciones*, Universidad Nacional del Sur (Bahía Blanca, Argentina), Departamento de Derecho. Documento de Trabajo Número 6
<http://www.uns.edu.ar/congresos/DerInstitu/documentos.htm>
- Kreszes, D. (2001) *El lazo filiatorio y sus paradojas*. En Bugacoff; Czerniuk; Haimovich; et al. *Superyo y Filiación. Destinos de la transmisión*. (pp 13-31). Rosario: Laborde.
- Kozicki, E. (2004) *Hamlet, el padre y la Ley*. Buenos Aires: Gorla.
- Lacan, J. [1955-1956] (1981) Libro III *Las Psicosis*. Buenos Aires, Barcelona: Paidós.
[1956-1957] (1994) Libro IV *Las relaciones de objeto*. Buenos Aires: Paidós.
[1963] Libro inédito *Los nombres del padre- Los incautos no yerran*. Traducción de Judith Iamschi y Héctor Rupolo. Primera revisión: Silvia Fenfrik, Segunda revisión: Irene Agoff
[1969] (2008) Libro XVI *De Otro al otro*. Buenos Aires: Paidós.
- Legendre, P. (1985) *El inestimable objeto de la transmisión. Estudio sobre el principio genealógico en Occidente*. París, Fayard-México: Siglo XXI
(1994a)(2009) *El crimen del cabo Lortie. Tratado sobre el padre*. Buenos Aires. Siglo XXI.
- Legoff & Truong Paidos (2006) *Una historia del cuerpo en la Edad Media*. Buenos Aires: Paidos
- Loureau, R. (1975) *El Análisis Institucional*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Luna & Colab (2001) *Acogimiento Familiar. Respuesta social y de Estado en el cuidado de la infancia*. Buenos Aires: Lumen.
- Minnicelli, M. (2004). *Infancias Públicas. No hay Derecho*. Buenos Aires- México: Novedades Educativas,
----- (Comp.) (2008^a). *Infancia e Institución(es)* Buenos Aires: Noveduc.
----- (2008b). *Infancia, legalidad y juego en la trama del lenguaje*. Buenos Aires: Noveduc.
----- (2010) *Infancias en estado de excepción*. Buenos Aires: Noveduc.

LAMPUGNANI, S. Infancia y Filiación. INFEIES–RM, 2 (2). Investigaciones - Mayo 2013:
<http://www.infeies.com.ar>

- Minnicelli, M. & Zelmanovich, P. (Dir) *Las prácticas profesionales en los límites de la experiencia y del saber disciplinar*. Mar del Plata: UNMDP-Red INFEIES, 2011.
(Comp) *Actas II Simposium Internacional sobre Infancia, Educación, Derecho de niños, niñas y adolescentes. Viejos problemas ¿Soluciones contemporáneas?.* 29 al 31 de octubre 2009 Mar del Plata, Facultad de Psicología UNMDP, 2010.
- Minnicelli, M. & Zambrano, I. (2012) Estudio preliminar sobre algunas Instituciones de infancia en tiempos de capitalismo y modernidad: los Niños en Situación de Calle, Colombia. INFEIES – RM, 1 (1). Investigaciones - Mayo 2012: <http://www.infeies.com.ar>
- Nari, M. (2004) *Políticas de maternidad y maternalismo político*, Bs. As. Biblos.
- Noceti, M. (2008) *Niñez institucionalizada en Argentina. Discordancias entre discursos y prácticas*. Nº 24 /2 • 2008 • Artículo 39 • <http://hdl.handle.net/10481/6931>
- Postman, N. (1994) *The Disappearance of Childhood*, New York: Vintage Books.
- Ritvo, J. (2004) *Del Padre*. Buenos Aires letra Viva
- Royer, de García Reinoso (2005) *Lo social y lo político*. en Estados Generales del Psicoanálisis Perspectivas para el tercer milenio. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores argentina.
- Veyne, P. (1984) *Familia y amor durante el Alto Imperio Romano*. Barcelona: Argot
- Vezzetti, H (1985) *Historia de la locura en la Argentina*. Buenos Aires: Paidós
- Villalta, C. (2006) *Cuando la apropiación fue adopción: Sentidos, prácticas y reclamos en torno al robo de niños*. Cuad. Antropol. Soc. [online]. jul./dez. 2006, no.24 <<http://www.scielo.org.ar/>